

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 820

30 OCT 2019

Villavicencio,

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
 DEMANDADO: L.B.C. CONSTRUCCIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
 EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00014-00
 ASUNTO: ORDENA EMPLAZAR

En atención a que no se logró la notificación personal de la sociedad ejecutada¹, pese a que en diversas oportunidades se intentó su notificación tanto a la dirección física como electrónica suministradas en el escrito de demanda y en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, se ordenará el emplazamiento de la Sociedad L.B.C. Construcciones S.A.S en Liquidación, ya que el apoderado judicial del Municipio ejecutante manifiesta que no conoce otra dirección de notificación de la sociedad ejecutada (f. 7 y 76).

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar a la sociedad L.B.C CONSTRUCCIONES S.A.S EN LIQUIDACIÓN en los términos previstos en el artículo 108 del C.G.P.; para tal efecto, la parte actora deberá Publicar el listado en un medio escrito de amplia circulación nacional o local (El Tiempo o Llano 7 días) el día domingo, o en la emisión radial de una emisora de esta ciudad, la cual podrá realizarse entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche. De lo cual deberá allegar copia formal de la página respectiva donde se hubiere publicado o la constancia de su emisión o transmisión.

¹ F. 55vto, 57, 60, 74, 85 y 88.

SEGUNDO: Realizada la publicación anterior, por Secretaría realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el inciso 5, el parágrafo 1 y 2 del artículo 108 del C.G.P.

TERCERO: Por Secretaría, comuníquesele la presente providencia a lá parte demandante, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, para que proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

CUARTO: Una vez finalizado el trámite anterior, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,



NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada